

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL 25-843-31-03-001-2017-00261-00
IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ELENA APARICIO DE RIFENBURG
DEMANDADOS: FLORENTINO ACEVEDO LÓPEZ Y OTROS

La apoderada judicial de la demandante presenta escrito en el que solicita se fije hora y fecha para continuar la audiencia indicada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por cuanto se advierte que no se ha cumplido la orden de poner en conocimiento de los herederos determinados del demandado LUIS EDUARDO MALAVER MALDONADO, la existencia del proceso para los fines indicados en el artículo 68 del Código General del Proceso, la deprecación que antecede, **SE DENIEGA.**

Requírase al apoderado judicial de las demandadas TERESA MALAVER DE GUERRA y ZULMA ANGÉLICA GUERRA MALAVER, para que informe la dirección física y electrónica de las personas citadas en calidad de herederas determinadas de LUIS EDUARDO MALAVER MALDONADO. Lo anterior teniendo en cuenta que informó al juzgado actuar como su apoderado en el proceso de sucesión del causante mencionado.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA